



SELLO CUARTO. CUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCIENTOS Y CUATRO.

tamiento para evacuar el infirme que se le pide-
 Deudas a la En este Ayuntamiento se ha visto el oficio del Cab.^{ro}
 R.^l Hacienda. Adm.^{or} gen.^l de este reyno por el que manifiesta que si
 la Ciudad no paga inmediatamente lo que adeuda a la
 R.^l Hacienda por los ramos de sal y trembitos, pap.^l
 sellado y demas que contiene se vera en la precision
 de pedir execucion en donde y como correspondia, y
 a presencia de todo. Acordó. que el Cab.^{ro} Procurad.^{or}
 General salga inmediatamente en el trib.^l de
 Justicia y pida se apremie a los deudores por
 todo rigor de dño. y por aquella via y forma mas
 pronta y eficaz a que satisfagan sus respectivos
 adeudos, siendo qualquiera omision o demora de
 cargo y cuenta de quien haya lugar mediante a
 que las repetidas provid.^{as} gubernativas dictadas
 por este Ayuntam.^{to} y por la Junta que formó al
 intento no han surtido los efectos que esperaba
 y que su autoridad no alcanza a tomar otras ca-
 paces de realizar el cobro y que con tenim.^{to} de
 este acuerdo se contesto al Cab.^{ro} Adm.^{or} Gen.^l para
 los efectos que convengan, manifestandole al pro-
 pio tiempo los ramos que estan solventados y
 dandose otro inmediatamente al Cab.^{ro} Procurador
 Gen.^l a efecto de que ponga en movimiento su
 conginion, quedando responsable a los perjuicios
 q. a esta Ciudad se sigan en caso de morosidad

[Signature]

